

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 40  
Madrid**

Núm. 1.174/2019

Juzgado de lo Social nº 40 de Madrid  
Autos Nº: Procedimiento Ordinario 1260/2017  
Materia: Reclamación de Cantidad  
Ejecución Nº: 209/2018  
Ejecutante: D<sup>a</sup>. Rosario Barquín Gutiérrez  
Ejecutado: Diseur Eurodis SL

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

DOÑA MERCEDES LLOPIS LUCAS, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 40 DE MADRID, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1260/2017 (ejecución 209/2018) de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D<sup>a</sup>. Rosario Barquín Gutiérrez frente a Diseur Eurodis SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D<sup>a</sup>. Rosario Barquín Gutiérrez, frente a la demandada Diseur Eurodis SL., parte ejecutada, por un principal de 16.667,74 euros, más 1.666,77 euros de intereses y 1.666,77 euros de costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación".

"En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Diseur Eurodis SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medioestablecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin tal procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 21 de marzo de 2019. El/La Letrado a de la Admon. de Justicia, firma ilegible.